

DECRETO N° 02/988

ARTICULO 1º). Autorízase a la Intendencia Municipal para tributar honores fúnebres de máxima relevancia departamental a los restos del Sr. Ex –Concejal Don Ventura Robaina.

ARTICULO 2º). Los gastos del sepelio serán a cuenta del Gobierno Departamental.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a los efectos correspondientes; comuníquese, insértese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**ANSELMO MACEDO
SECRETARIO**